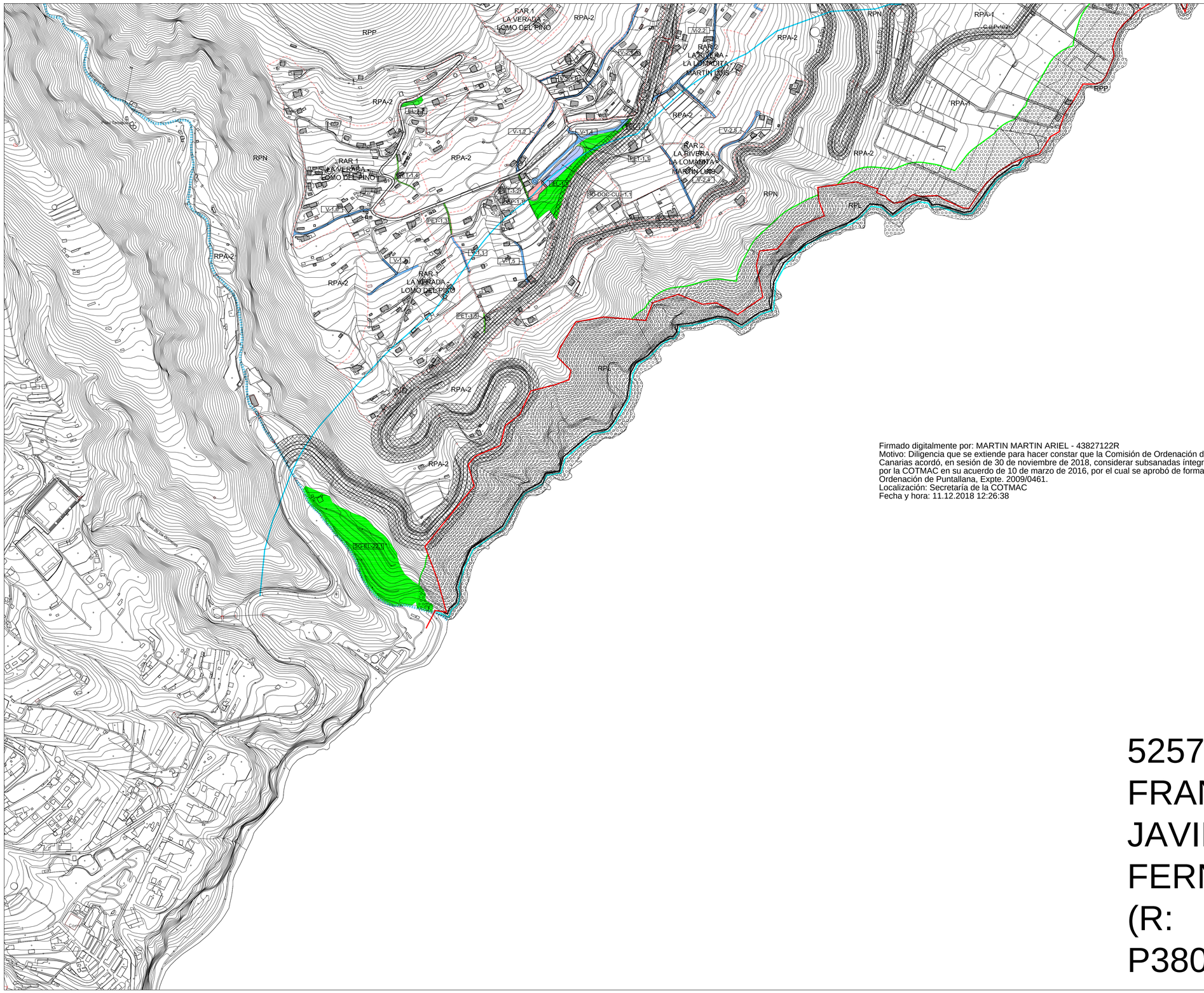

Firmado digitalmente por: MARTIN MARTIN ARIEL - 43827122R
Motivo: Diligencia que se extiende para hacer constar que la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias acordó, en sesión de 30 de noviembre de 2018, considerar subsanadas íntegramente las condiciones establecidas por la COTMAC en su acuerdo de 10 de marzo de 2016, por el cual se aprobó de forma definitiva el Plan General de Ordenación de Puntallana, Expte. 2009/0461.
Localización: Secretaría de la COTMAC
Fecha y hora: 11.12.2018 12:26:38

52576078X
FRANCISCO
JAVIER
FERNANDEZ
(R:
P3803000C)

Firmado digitalmente por 52576078X FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ (R: P3803000C)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0215/PUESTO 1/50720/26112018135705, serialNumber=IDCES-52576078X, givenName=FRANCISCO JAVIER, sn=FERNANDEZ PARRILLA, cn=52576078X FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ (R: P3803000C), 2.5.4.97=VATES-P3803000C, o=AYUNTAMIENTO DE PUNTALLANA, c=ES
Motivo: Diligencia: El presente documento forma parte del Plan General de Ordenación aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Puntallana en sesión de fecha 26 de noviembre de 2018. Doy fe. El Secretario Interventor.
Fecha: 2018.11.27 12:53:27 Z

GESTIÓN

VÍALES Y PEATONALES

- V VÍA: NUEVA APERTURA
- V VÍA: ENSANCHE Y MEJORA
- V VÍA: MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO
- ROD RODONAL: MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO
- PET PEATONALES: MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO

USOS COMUNITARIOS PROPUESTOS

- DEP DEPORTIVO
- SO SOCIAL
- CUL CULTURAL
- DOC DOCENTE
- SAN SANITARIO
- AP ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
- DO DOTACIONAL
- ZR ZONA RECREATIVA
- OR OCIO Y RECREO
- M MIRADOR
- CEM OTROS USOS (CEMENTERIO)
- C PISCINAS

USOS DE ESPACIOS LIBRES PROPUESTOS

- EL ESPACIO LIBRE
- PE PARQUE ETNOGRÁFICO
- PU PARQUE PERIURBANO

AFECCIONES LEY 9/1991 DE CARRETERAS

- DOMINIO
- SERVIDUMBRE
- AFECCIÓN
- EDIFICACIÓN

- SG SISTEMA GENERAL
- PE PLAN ESPECIAL

- DELIMITACIÓN ASENTAMIENTO RURAL
- DELIMITACIÓN ASENTAMIENTO AGRÍCOLA

FRANJAS DE PROTECCIÓN Y LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN LA RED BÁSICAL DE CARRETERAS.

CLASE DE CARRETERA	ANCHO DE FRANJA (m.)			Línea limite de edificación (m.)*
	Dominio	Servidumbre	Afección	
Autopista	8	17	3	25
Autovía	8	15	7	30
Carretera Convencional Grande-Capacidad	8	10	7	25
Resto de la Red	3	5	3	12

*En tramos de carreteras divididas en sentidos o vías con calzadas de anchuras iguales a la línea de edificación se deberá situar a la izquierda y a la derecha, a partir de la eje de la calzada.

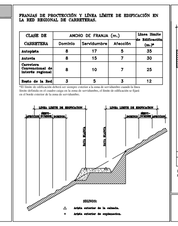

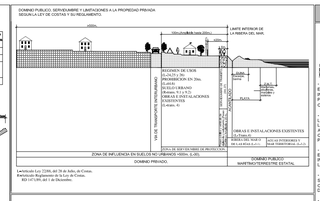

COSTAS

- LÍNEA DE DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE
- LÍMITE DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN
- LÍMITE DE LA RIBERA DEL MAR
- SERVIDUMBRE DE TRANSITO Y ACCESO AL MAR
- ZONA DE INFLUENCIA

APECCIONES LEY 22/1988 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013, DE 29 DE MAYO, DE PROTECCIÓN Y USO SOSTENIBLE DEL LITORAL Y DE MODIFICACIÓN DE LA. LEY 22/1988.

- LA UTILIZACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE SE REGULARÁ SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY 22/1988 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO, EN TODO CASO LAS ACTUACIONES QUE SE PLANTEEN EN DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE DEBERÁN CONTAR CON EL CORRESPONDIENTE TÍTULO HABILITANTE.

- LOS USOS EN LA ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 24 Y 25 DE LA LEY 22/1988 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO, DEBIENDO CONTAR LOS USOS PERMITIDOS EN ESTA ZONA, CON LA PREVIA AUTORIZACIÓN DEL ORGANO COMPETENTE. LAS OBRAS E INSTALACIONES DEBERÁN ADECUARSE CON LO DETERMINADO EN LOS ARTS. 47.1 Y 49 DEL REAL DECRETO 876/2014, DE 10 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE COSTAS.

- SE DEBERÁ GARANTIZAR EL RESPETO DE LAS SERVIDUMBRES DE TRÁNSITO Y ACCESO AL MAR ESTABLECIDAS EN LOS ARTS. 27 Y 28 DE LA LEY DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL ART. 30 PARA LA ZONA DE INFLUENCIA.

- LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES SITUADAS EN LA ZONA DE DOMINIO PÚBLICO O DE SERVIDUMBRE, SE REGULARÁN POR LO ESPECIFICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY 22/1988 DE COSTAS, DESARROLLADA POR LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DÉCIMOTERCERA, DÉCIMOCUARTA Y DÉCIMOQUINTA DEL REAL DECRETO 876/2014.

- LAS INSTALACIONES DE LA RED DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEBERÁN CUMPLIR LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL ART. 44.6 DE LA LEY 22/1988 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO Y CONCORDANTES EL REAL DECRETO 876/2014 .

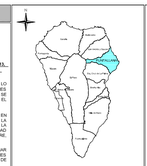

Localización La Palma

Fecha Base Cartográfica

GRAFCAN 1998

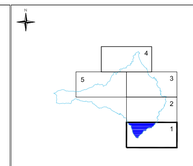

PUNTALLANA

Escala gráfica:

0 100 200 400

REVISIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN PUNTALLANA

APROBACIÓN DEFINITIVA. ADAPTACIÓN A LAS NAD DEL PIOLP

Subsanación de observaciones de la COTMAC de 10 de marzo de 2016

AYUNTAMIENTO DE PUNTALLANA

PLANO DE ORDENACIÓN

ESCALA 1:5.000

GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL P.G.O. DE PUNTALLANA

15.01

Junio 2018

GOBIERNO DE CANARIAS

gesplan

CARO & MAÑOSO ARQUITECTOS ASOCIADOS